ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 33/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA DOCUNET S.A.

CD Nº 17/2012 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA DEPENDENCIAS". ID Nº 236.547.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DOCUNET S.A.;** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 3850 c/ Madame Lynch, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Leonardo Rodolfo Carella** con Cédula de Identidad N° 5.085.396, según Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 22 de Abril de 2010, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para el **"CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA DEPENDENCIAS"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que por Memorando D.C.G. N° 691 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que por Memorando D.E.C. N° 1685 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Ejecución de Contratos, manifiesta que dicha extensión obedece, a que los contratos adjudicados en los mismos no han sido ejecutados en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados de Contratación Directa llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2012, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente, según Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 620, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que por Resolución D.G.A y F N° 177 de fecha 28 de diciembre de 2012, autoriza la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados de Contratación Directa, llevados a cabo en el año 2012.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 28 de junio de 2013**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012

Sr. Leonardo Rodolfo Carella
CONTRATISTA
Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.